

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD110014003009-2018-481-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Colpatria

Demandado: Fredys Echenique

Como quiera que el aviso enviado al demandado tuvo resultado negativo al no recibirse acuse de recibido, el Despacho requiere a la parte actora para que intente nuevamente la notificación del ejecutado en la dirección de correo electrónico aportada en la demanda bien sea en los términos del canon 292 del C. G del P., o en su defecto del art. 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**